



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín  
RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 029-2022- A/MPR

Rioja, 20 de ENERO de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 001-2022-GPP/MPR-MM/WJDC, de fecha 19 de enero de 2022; Nota de Coordinación N° 014-2022-GPyP/MPR, de fecha 19 de enero 2022; Informe N° 034-2022- GM/MPR, de fecha 20 de enero del 2022; Memorandum N° 022-2022-A/MPR de fecha 20 de enero 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N°366-2021-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año Fiscal 2022, elaboradas en cumplimiento de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022, y que se encuentran señaladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo.

Que, el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, que tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de Enero del 2022, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Rioja, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	WILSON VILLEGAS VIENA
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
CORREO ELECTRONICO	villegasviena_24@hotmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	999123067
TELEFONO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIOJA	042-558043





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 008-2021-A/MPR de fecha 08 de enero del 2021 y otra norma que se oponga a la presente disposición municipal.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la presente Resolución se haga de conocimiento a las Gerencia, Oficinas y Unidades de nuestra institución para los fines pertinentes.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE



- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón y Fin.
  - \* Gerencia Planif. Y Ppto.
  - \* Secretaría General.
  - \* Unidad Imagen Institucional.
  - \* Archivo.

